



COMUNICACIÓN SOBRE LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas mediante la ORDEN 526/2021, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Fisioterapia (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 274, de 17 de noviembre).

De conformidad con lo expresado en el art. 75 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), mediante el presente escrito se pone en general conocimiento y, **en especial, de todas las personas aspirantes que han presentado alegaciones o han reclamado ante este Tribunal Calificador contra su no inclusión** en el listado de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición o en el listado de aspirantes que han superado dicha fase, lo siguiente:

1. Mediante sendas comunicaciones, publicadas respectivamente el 20/11/2024 y de 21/11/2024, este Tribunal dio a conocer a todas las personas aspirantes las relaciones de aquellas que habían superado el segundo ejercicio de la fase de oposición y la de aspirantes que han superado dicha fase y que, en consecuencia, tal como se establece en la base 7.1 de la orden de convocatoria, han accedido a la fase de concurso.
2. En ambas comunicaciones, dado el trabajo sistemático y metódico acorde con lo estipulado en las bases de la convocatoria y con los criterios previamente publicados y conocidos por las personas aspirantes para la corrección del segundo ejercicio, con el fin de agilizar en la medida de lo posible la finalización del proceso selectivo, **garantizando en todo caso el derecho a reclamar ante instancias superiores de todas las personas aspirantes por su no inclusión en dichos listados**, se decidió no abrir un plazo adicional para la presentación de reclamaciones o alegaciones, y se informó adecuadamente de la posibilidad de interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de los citados listados, a todas aquellas personas aspirantes que lo considerasen oportuno, por su no inclusión en los mismos.

Por todo lo anterior, se comunica a todas las personas aspirantes interesadas que este Tribunal **ha resuelto inadmitir todas las reclamaciones** contra su no inclusión en los listados de aprobados del segundo ejercicio y del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, sea cual sea la causa, por no haberse abierto plazo para la presentación de dichas reclamaciones y estar garantizado el derecho de todos los aspirantes a reclamar ante una instancia superior.

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Fecha: 2024.12.23 15:28:03 +01'00'